1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**03-08-2026**
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	**BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR**
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORIA**
4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	**REGIMEN ESPECIAL 20 SMLMV**
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	**001 DE 2026**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Institución Educativa Distrital CRUZADA SOCIAL es una institución de carácter oficial del Distrito de Barranquilla, comprometida con la formación integral de estudiantes críticos, participativos, autónomos, espirituales y responsables que se conviertan en agentes de cambio de su entorno y competentes para ingresar a la vida productiva.

En cumplimiento de sus políticas misionales, responsabilidades y sus objetivos estratégicos de alta calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social y dentro de las funciones propias de la rectoría en el marco de la gestión administrativa, se encuentra la administración del fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se asignen.

En el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, la planta física sufre un deterioro progresivo derivado del uso continuo, condiciones ambientales y el desgaste natural de los materiales, evidenciándose afectaciones en elementos tales como cubiertas, redes hidrosanitarias, registros, instalaciones eléctricas, carpintería metálica y de madera, pisos, muros, ventanas, puertas, sillas tableros, griferías, techos y demás componentes locativos.

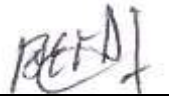
La ausencia de intervenciones oportunas puede generar riesgos para estudiantes, docentes y personal administrativo, así como la interrupción parcial o total de las actividades escolares. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, orientadas a la conservación, recuperación y mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura institucional. En este sentido, se hace necesario intervenir de manera oportuna mediante reparaciones locativas que permitan el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, prolongando su vida útil y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad exigidas por la normatividad vigente.

La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social, ha revisado los costos de dicho servicio y teniendo en cuenta su valor, procede a comenzar la realización de un proceso de contratación régimen especial de 20 smlmv para cubrir la necesidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.

<table>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>72000000. Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento</td><td>72100000. Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.</td><td>72101500. Servicios de apoyo a la construcción</td><td>72101501. Servicios de todero</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :</td><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO: Realizar mantenimiento en puerta metálica, cambiar cerradura en puerta, Instalar manija en puerta. Cambiar listones 4x2 en techo, arreglar mesa en formica, Mantenimiento de mesa para profesores en salones. Mantenimiento en unidades sanitarias, Cambio de pluma en lavamanos, Instalar control de agua, Mantenimiento de tanques elevados, Instalación de tubería de agua potable. Instalar un metro2 de granito lavado. Cambiar laminas Eternit, Arreglar cielo raso en icopor de salones, Impermeabilizar dos m2 de plafón y resane, Mantenimiento de viga canal. Instalar tubería para desagüe de aire acondicionado, Retocar pintura en pasillo. Realizar mantenimiento a estructura metálica de la poli sombra, pintar y cambiar amarres. Instalar malla zaranda, instalación de cortinas, podar de árboles y limpieza de techo, cambiar lámparas, instalar tablero, fumigar áreas exteriores</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 13.900.000).</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto se estima de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores analizadas en el estudio de sector y el histórico de compras de la institución con ajuste del IPC.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social p pagará al contratista el valor del contrato por avance de labor y mediante la presentación de cuentas de cobro o facturas electrónica, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se hace dentro de los dos a cinco días calendario máximo, siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor</td></tr>
</table>

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos del rubro de Mantenimientos y reparaciones, para la vigencia fiscal 2026. De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal.	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del servicio es en la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social ubicada en la Calle 55 No. 13C -57 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. 6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo. 8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal. 13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.	
13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMLMV, prevista para los establecimientos educativos estatales y en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación
17. ANALISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio.
FIRMA:	
NOMBRE:	**BEATRIZ E. TORRES ALVEAR**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 51.739.892 de Barranquilla**
CARGO:	**Rectora –Ordenadora del Gasto**